

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

**Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós
(2022)**

REIVINDICATORIO. No. 11001311000312021-0670

Previo a resolver respecto de las medidas cautelares, la parte actora **PRESTE CAUCIÓN**, en el término de tres días, contados a partir de la ejecutoria de este auto, por valor de \$ **10.981.600** (inciso segundo art. 603 del C. G. del P., en concordancia con el numeral 2° del art. 590 ídem.)

Previo a tener en cuenta la notificación de que trata el artículo 292 del C. G. del P., debe allegarse la citación establecida en el art. 291 ídem, a efecto de determinar que la notificación se efectuó de manera válida.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 75 HOY 16 DE DICIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c3ce00bf3e07a499ba765fa6132fced03a4a5ab006e40fcb3b9237da07c186d**

Documento generado en 15/12/2022 04:14:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>